

**ACUERDO No. 14 DE 2013**

( 24 SEP 2013 )

Hoja 1 de 3

Por el cual se fijan las asignaciones básicas de los cargos de los servidores públicos de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael Tunja para la vigencia 2013, de acuerdo con la planta de personal Global establecida.

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA**, en uso de sus atribuciones legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja, es una Entidad pública, descentralizada del Orden Departamental, dotada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, según lo establecido en el Decreto Ordenanza de creación No. 050 de Enero 17 de 1996, cuyo objeto principal es la prestación de servicios de salud dentro del marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 174 y 175 de la Ley 100 de 1993 y demás normas que lo modifican y lo complementan.

Que mediante Ordenanza No. 014 del 01 agosto de 2013 la Honorable Asamblea del Departamento de Boyacá "Estableció el incremento en la remuneración salarial de la Administración Central y Descentralizada del Departamento de Boyacá, para la vigencia 2013 y se dictan otras disposiciones".

Que de acuerdo con lo pactado en la Convención Colectiva de Trabajo vigente para los trabajadores Oficiales, los cargos de nivel operativo tendrán un incremento adicional de 2.5 puntos por encima de lo establecido por la entidad competente para incrementar salarios.

Que la Ley 909 de 2004 y el decreto 785 de 2005, establecen las denominaciones y códigos para los cargos del nivel Territorial.

Que la E.S.E. Hospital San Rafael Tunja, en la actualidad cuenta con una planta global de Noventa y nueve (99) cargos, de los cuales Noventa y siete (97) son cargos de servidores públicos concordantes al régimen de la Ley 909 de 2004, y Dos (02) trabajadores oficiales de acuerdo con la convención colectiva de trabajo vigente.

Que existe disponibilidad presupuestal para garantizar los incrementos salariales establecidos en el presente acuerdo, según certificación expedida por el área financiera de la entidad, el cual forma parte integral del presente Acto.



Acuerdo No. **14** de 2013 **24 SEP 2013**

Hoja 2 de 3

En mérito de lo expuesto.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Incrementar en un cinco por ciento (5%) la asignación básica mensual fijada para los servidores públicos de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Tunja, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 de conformidad con lo establecido en el Artículo Primero de la Ordenanza Número 014 del 01 de Agosto de 2013, atendiendo los parámetros y topes establecidos en el Decreto 1015 de 2013, las cuales quedarán de acuerdo con las siguientes especificaciones:

NIVEL	DENOMINACION	CODIGO	GRADO	No. DE CARGOS	PORCENTAJE INCREMENTO 2013	ASIGNACION MENSUAL 2013
DIRECTIVO	Gerente E.S.E.	85	24	1		10,091,220
	Subgerente	90	19	2	5.00%	5,894,000
ASESOR	Asesor	105	11	2	5.00%	4,013,000
PROFESIONAL	Profesional Especializado	222	18	2	5.00%	3,502,000
	Profesional Especializado	222	18	1	5.00%	3,416,000
	Profesional Especializado	222	16	1	5.00%	2,860,000
	Médico Especialista	213	22	1	5.00%	4,316,000
	Médico General	211	19	5	5.00%	3,647,000
	Enfermero	243	15	21	5.00%	2,629,000
	Profesional Universitario	219	12	1	5.00%	2,346,000
TECNICO	Profesional Universitario	219	17	2	5.00%	3,099,000
	Técnico Administrativo	367	11	1	5.00%	1,477,000
ASISTENCIAL	Técnico Administrativo	367	10	1	5.00%	1,457,000
	Secretario	440	12	1	5.00%	1,219,000
	Auxiliar Administrativo	407	11	1	5.00%	1,192,000
	Auxiliar Área Salud	412	19	54	5.00%	1,468,000
<b>TOTAL</b>				<b>97</b>		

**PARAGRAFO 1º.** Los porcentajes del incremento salarial de este Artículo se liquidarán en miles de pesos, aproximando por exceso o por defecto, según el caso.

**PARAGRAFO 2º.** El Incremento salarial de la asignación básica mensual será exclusivamente para los empleos de carácter permanente y de tiempo completo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Incrementar en un cinco por ciento (5%) la asignación básica mensual fijada para los trabajadores oficiales de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Tunja, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 de conformidad con lo establecido en el Artículo primero de la Ordenanza Número 014 del 01 de Agosto de 2013, atendiendo los parámetros y topes establecidos en el Decreto



Acuerdo No. 14 de 2013

24 SEP 2013

Hoja 3 de 3

1015 de 2013, y, un dos punto cinco por ciento (2.5%) adicional, de acuerdo con la Convención colectiva de Trabajo Vigente, las cuales quedarán de acuerdo con las siguientes especificaciones:

NIVEL	DENOMINACION	CODIGO	GRADO	NUMERO DE CARGOS	PORCENTAJE INCREMENTO 2013	ASIGNACION MENSUAL 2013
ASISTENCIAL	Operario	487	13	1	7.50%	1,493,000
	Auxiliar Servicios Generales	470	10	1	7.50%	1,248,000
<b>TOTAL</b>				<b>2</b>		

**PARAGRAFO 1º.** Los porcentajes del incremento salarial de este Artículo se liquidarán en miles de pesos, aproximando por exceso o por defecto, según el caso.

**PARAGRAFO 2º.** El Incremento salarial de la asignación básica mensual será exclusivamente para los empleos de carácter permanente y de tiempo completo.

**ARTICULO TERCERO:** De acuerdo con lo establecido en el Artículo Segundo de la Ordenanza 014 del 01 de Agosto de 2013, la Asignación Básica Mensual y los Gastos de Representación de la Gerente, constituirán el salario mensual y no podrán superar el límite máximo salarial mensual fijado en el Decreto Nacional No. 1015 de 2013, es decir, que el Salario Mensual de la Gerente de la Empresa Social del Estado San Rafael de Tunja para el año 2013, será de DIEZ MILLONES NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$10.091.220.00).

**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, surte efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2013, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Tunja a los 24 SEP 2013

días de dos mil trece (2013).



**Dr. LUIS HERNANDO CALIXTO PAIPA**  
Presidente Junta Directiva



**Dra. LYDA MARCELA PEREZ RAMIREZ**  
Secretario Junta Directiva

